



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Junio de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Junio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Diciembre del año 2010, se aprueba Asignar el Presupuesto de S/. 313 794.85 Nuevos Soles para la ejecución del Proyecto: "Intervención en la Infraestructura Educativa Manuel Gonzáles Prada" del Distrito de Nuevo Occoro, Provincia de Huancavelica.

Que, sin embargo para la suscripción de la adenda N° 02 al Convenio con el Fondo Contravalor Perú – Japón, para la ejecución de la obra referida en el punto anterior, se advierte que de la reformulación del Expediente Técnico, una variación presupuestal en referencia al considerado en el Acuerdo precitado, ascendiendo a S/. 342 614.85 Nuevos Soles.

Que, estando a los fundamentos anteriores resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2008-GOB.REG.HVCA/CR, respecto al monto establecidos para la ejecución del Proyecto Intervención en la Infraestructura Educativa Manuel Gonzáles Prada" del Distrito de Nuevo Occoro, Provincia de Huancavelica, debiendo considerarse S/. 342 614.85 Nuevos Soles, destinado a la ejecución del proyecto referido.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Junio de 2010.



asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 10 de Diciembre del año 2008, respecto al monto establecido para la ejecución del Proyecto "Intervención en la Infraestructura Educativa Manuel Gonzáles Prada" del Distrito de Nuevo Occoro, Provincia de Huancavelica, debiendo considerarse S/. 342 614.85 Nuevos Soles, quedando subsistente en los demás extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL